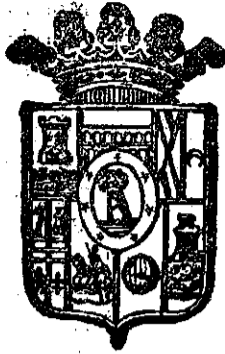


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, o cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pías
Id. particulares, id. id. id. 0,75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil DE MADRID

EFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Ocupándose con la carretera de tercer orden de la del Hipódromo á Chamartín de la Rosa á la de Madrid á Francia por rún, por Maudes, una finca más de las comprendidas en el término municipal de Chamartín de la Rosa, cuyo expediente de expropiación, incoado oportunamente, se halla en tramitación, este Gobierno civil ha acordado insertar el nombre del que, según manifestación de la Alcaldía de dicha localidad, aparece como propietario de la mencionada finca, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pueda presentar, si lo estima oportuno, las observaciones que considere pertinentes contra la necesidad de la ocupación de aquélla, debiendo hacer las reclamaciones ante el Alcalde del referido término municipal, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa, respectivamente.

Don Pedro Villar Hernández, residente en Madrid, Alto del Hipódromo (Villa-Urdiana), dueño de una finca rústica, parte de la cual ha de expropiarse.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Diputación Provincial de Madrid.

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en co-

nocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excm. Diputación provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo ante el señor Diputado designado al efecto y el señor Contador de la Corporación, en esta Casa Palacio, plaza de Santiago, número 2, todos los días laborables, de diez á una, en la forma siguiente:

Días 1, 3, 4, 5 y 6: jubilados.

Días 7, 8, 10, 11, 12 y 15: viudas.

Días 17, 18 y 19: huérfanos.

Advertencias.

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente con su cédula corriente, título y fe de vida librada con posterioridad á la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito dirigido á la Comisión de revista acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital pasarán la revista ante el Alcalde de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañada de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—El Contador de fondos provinciales, Eugenio Riaza.

(Núm. 884.)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de

las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen á las ocho y media de la mañana en el día y por el orden que á continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril.

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.

Día 3.

Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Día 4.

Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.

Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 5.

Alameda del Valle.
Acebeda (La).
Berruenco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanilla de la Sierra.
Cabrera (La).

Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 6.

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñón.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.

Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 7.

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
rusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.

Día 5.

Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalbilla.
Villar del Olmo.

Día 10.

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 11.

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.
Aldea del Fresno.
Alamo (El).

Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 12.

Distrito de Buenavista.

Día 15.

Distrito del Centro.

Día 17.

Distrito del Hospital.

Del 1 al 200.

Día 18.

Distrito del Hospital.

Del 201 al final.

Día 19.

Distrito del Hospicio.

Día 20.

Distrito de la Inclusa.

Del núm. 1 al 200.

Día 21.

Distrito de la Inclusa.

Del núm. 201 al final.

Día 23.

Distrito del Congreso.

Día 24.

Distrito de la Universidad.

Del núm. 1 al 200.

Día 25.

Distrito de la Universidad.

Del núm. 200 al final.

Día 26.

Distrito de Palacio.

Día 27.

Distrito de la Latina.

Del núm. 1 al 200.

Día 28.

Distrito de la Latina.

Del 201 al final.

Día 29.

Distrito de Chamberí.

Del núm. 1 al 200.

Día 5 de Mayo.

Distrito de Chamberí.

Del 201 al final.

Día 6.—Revisión.

Aranjuez.

Arganda.

Belmonte de Tajo.

Brea.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Día 8.

Chinchón.

Estremera.

Fuentidueña de Tajo.

Morata.

Perales de Tajuña.

Tielmes.

Valdaracete.

Valdelaguna.

Villaconejos.

Villamanrique de Tajo.

Villarajo de Salvanes.

Día 9.

Alcobendas.

Beceñil.

Boalo (El).

Colmenar Viejo.

Chamartín.

Chozas.

Fuencarral.

Guadalix.

Hortaleza.

Hoyo de Manzanares.

Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 10.

Alameda del Valle.
Acebeda (La).
Berrueco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanilla de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 11.

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.

Día 12.

Leganes.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 13.

Ajalvir.

Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.

Día 16.

Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalbilla.
Villar del Olmo.

Día 18.

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 19.

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 20.

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.

Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 22.

Distrito de Buenavista.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 171.

Día 23.

Distrito de Buenavista.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 24.

Distrito del Centro.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 179.

Día 26.

Distrito del Centro.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 27.

Distrito del Hospital.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 200.

Día 29.

Distrito del Hospital.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 30.

Distrito del Hospicio.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 200.

Día 31.

Distrito del Hospicio.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 1.º de Junio.

Distrito de la Inclusa.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 200.

Día 2.

Distrito de la Inclusa.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 3.

Distrito del Congreso.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 150.

Día 5.

Distrito del Congreso.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 6.

Distrito de la Universidad.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 200.

Día 7.

Distrito de la Universidad.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 8.

Distrito de Palacio.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 150.

Día 9.

Distrito de Palacio.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 10.

Distrito de la Latina.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 225.

Día 12.

Distrito de la Latina.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Día 13.

Distrito de Chamberí.

Reemplazo de 1908 y 1909 hasta el número 200.

Día 14.

Distrito de Chamberí.

Resto del reemplazo de 1909 y todo el 1910.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Gobernador Presidente, Juan Fernández Latorre.

(Núm. 849.)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, cuya población consta de unos 150 vecinos, y corresponde al partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, se anuncia su provisión, que ha de tener efecto conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, 2 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Baltasar Pérez.—El Secretario interino, Sandalio Velasco.

COBEÑA

Los nuevos repartimientos de la contribución urbana de esta villa para el año actual, y segundas listas cobratorias, se hallan terminadas y expuestas al público por término de cinco días para oír reclamaciones.

Cobeña, 2 de Marzo de 1911.—El alcalde, Guillermo Duque.

(Núm. 867.)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los nuevos repartimientos de la contribución urbana formados con arreglo al Real decreto de 5 de Febrero último, para oír reclamaciones, terminados los cuales no se admitirá ninguna.

Camarma de Esteruelas, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José María Gallández.

(Núm. 876.)

CIEMPOZUELOS

Hallándose terminado el repartimiento de contribución urbana formado nuevamente por la Junta pericial, con arreglo á las disposiciones vigentes, para el año económico actual, se encuentra expuesto al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José López.

(Núm. 870.)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Aparicio Mingo, núm. 30 del sorteo del reemplazo del año 1909, se le cita y emplaza para que, á las doce de la mañana del día 5 de Marzo próximo, se presente en este Ayuntamiento ó designe persona que legalmente le represente á exponer lo que estime conveniente, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar de Oreja, 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Freire.

(Núm. 837.)

COLMENAREJO

Las nuevas listas cobratorias de la Contribución sobre los edificios y solares del término de esta Villa, mandadas formar para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que el público pueda enterarse y hacer, durante cinco días, las reclamaciones que estimen procedentes.

Colmenarejo, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Gamella.

(Núm. 869.)

COLLADO-MEDIANO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 de Febrero próximo pasado, acordó excluir del alistamiento al mozo Bonifacio Santos Fernández, hijo de Nicanor y de Petra, que nació en esta Villa el día 14 de Mayo de 1890, el que se había incluido en dicho alistamiento sólo como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, habiéndosele excluido por hacer más de diez años que se ignora su paradero y el de su familia.

Y á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento, se extiende el presente en Collado-Mediano, á 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Celestino Palacios.

(Núm. 882.)

GARGANTA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1910, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Garganta, 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Serapio Martín.

(Núm. 845.)

GETAFE

Se admiten relaciones de alta y baja de contribución rústica y urbana de este término, hasta el día 31 del presente mes de Marzo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de formar los apéndices al amillaramiento de dicha riqueza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gatafe, 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

(Núm. 905.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia, los repartimientos de la contribución urbana y lista cobratoria formados para el corriente año en cumplimiento de lo dispuesto en circular de 14 de Febrero pasado, de la Administración de Contribuciones.

Guadalix, 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Peña.

(Núm. 906.)

GRINÓN

Don Pío Castellanos Navarro, Alcalde Constitucional de esta villa de Grinón.

Hago saber: Que en la rectificación de finitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del año actual, celebrada por este Ayuntamiento en 11 de los corrientes, fué eliminado del mismo, con arreglo á la R. O de 10 de Febrero de 1905 previo el expediente exigido por el artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896, el mozo que á continuación se expresa:

Número 1 del alistamiento, Manuel Co-

nejo Márquez, hijo legítimo de Pedro y de Lorenza, que nació en esta villa el 13 de Enero de 1890.

Y con el fin de que pueda inscribirse el citado mozo en el alistamiento inmediato, sin la penalidad establecida en el artículo 33 de la Ley, se hace saber por medio del presente anuncio, de conformidad con la última parte del art. 69 del citado Reglamento.

Grinón, 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pío Castellanos.—P. S. M., El Secretario, Rafael Rubio.

(Núm. 838.)

LA ACEBEDA

El nuevo repartimiento para la contribución urbana de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Nicasio González.

(Núm. 871.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento y año de 1910 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que sean examinadas por los vecinos que lo deseen y presenten las reclamaciones oportunas.

Las Navas de Buitrago, 26 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Mauricio Cobertera.

(Núm. 878.)

LOS MOLINOS

Don Pedro Herrero Piñuela, Juez municipal de esta villa de Los Molinos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Esta localidad se compone de 140 vecinos y se celebran aproximadamente en el año tres juicios verbales, dos de conciliación y cuatro de faltas, cobrando anualmente el Secretario de 30 á 35 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta.
- 2.º Certificación de nacimiento; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Los Molinos, á 4 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Pedro Herrero.—El Secretario habilitado, Galo Montalvo.

(Núm. 891.)

MANGIRON

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír y admitir las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 161 de la ley municipal vigente.

Mangirón, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Feliciano Velasco.

(Núm. 880.)

NAVALAFUENTE

El nuevo repartimiento de contribución urbana de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de cinco días; durante este plazo se oirán las reclamaciones oportunas que puedan hacerse.

Navalafuente, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Hernando.

(Núm. 868.)

PAREDES DE BUITRAGO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas con arreglo á lo dispuesto en R. D. de 5 de Enero próximo pasado, con el fin de oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, 4 de Marzo de 1911. El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 873.)

PINILLA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1910, para oír reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, á 4 de Marzo de 1911. El Alcalde, Luciano Riomoros.

(Núm. 881.)

QUIJORNA

El nuevo repartimiento de la Contribución urbana de este término municipal para el año 1911, y lista cobratoria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, León Pinedero.

(Núm. 903.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año último de 1910, pues pas do dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ramón Abal.

(Núm. 844.)

ROBREGORDO

El nuevo repartimiento para la contribución urbana de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Robregordo, 6 de Marzo de 1911. El Alcalde, Luis Sanz.

(Núm. 907.)

RIBATEJADA

El segundo repartimiento sobre la contribución urbana de este término para el corriente año se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por cinco días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con inclusión de los festivos, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 4 de Marzo de 1911. El Alcalde, Francisco de Diego

(Núm. 874.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado de 1910 de este distrito se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

San Sebastián de los Reyes, 3 de Mar

zo de 1911.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

(Núm. 879.)

TORREJON DE ARDOZ

La lista cobratoria rectificada de la contribución de edificios y solares de este término para el corriente año se encuentra de manifiesto al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

(Núm. 843.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Habiendo fallecido D. Emilio Molina Lapayesse, Agente ejecutivo de Contribuciones en la quinta zona de esta Capital, que comprende los distritos de la Universidad y el Hospicio, se ha hecho cargo de este servicio el Recaudador de la misma D. Aureo Gervás y Calvo, el cual tiene establecidas sus oficinas en la calle de Fuencarral, núm. 62, principal.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades respectivas y de los contribuyentes de los citados distritos á quienes interese conocer la situación de los recibos no satisfechos en el período de recaudación voluntaria que terminó el día 28 de Febrero último.

(Núm. 877.)

Las oficinas de la recaudación de Contribuciones en período ejecutivo de la zona primera en esta Capital, que comprende los distritos de Palacio, Latina é Inclusa, y que se hallaban establecidas en la calle de Toledo, núm. 70 se han trasladado al núm. 54 de dicha calle.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 884.)

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Recaudador de Hacienda D. Aureo Gervás y Calvo ha nombrado auxiliares á sus órdenes para el servicio de la recaudación de contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo á D. José del Aguila y Pérez, don Fermín del Río y Herrero, D. José Pérez Aparicio y D. Antonio Lozano García-Rodrigo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes y autoridades que comprenden los distritos de Universidad y Hospicio en la zona quinta de la capital.

Madrid 7 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 884.)

DIRCCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Ordenación General de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja General de Depósitos en diez y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve, con los números doscientos veinticinco

mil setecientos noventa y seis y doscientos veinticinco mil setecientos noventa y siete de entrada, y ochenta y dos mil veintisiete y ochenta y dos mil veintiocho de registro, correspondientes á los constituidos á nombre de Don Antolín Valdés, Escribano del Juzgado del Congreso, y como de la propiedad de los menores Angela, José y Julián Galparsoro y Robles, cuyos intereses ha de cobrar su madre, Doña María del Rosario de Robles y Díaz, en virtud de providencia de dicho Juzgado, siendo el valor del primer depósito citado de tres mil cien pesetas nominales y el del segundo tres mil setecientos pesetas también nominales, todo en Deuda perpetua al cuatro por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos once.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—95.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

BURGO DE OSMA

Don Eduardo Alfonso Pardo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende un expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Francisco Miguel Hernando Bocos, natural de San Esteban de Gormaz, en esta provincia de Soria, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el once de Diciembre último, y de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho Don Francisco Miguel Hernando Bocos, cuya herencia reclaman Don Luis Beltrán, Don Rafael y Don Vicente Ferrer Hernando Bocos, hermanos de doble vínculo del finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Madrid.

Dado en Burgo de Osma á cuatro de Marzo de mil novecientos once.

Eduardo Alfonso Pardo.

D. S. D.

E. Franco Gardeta.

(A.—93.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente, y segundo edicto, se hace saber: Que por Don Juan Francisco Ramírez y González, vecino de esta Corte, se promovió expediente ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario sobre inscripción del dominio de una casa, hoy solar, sito en esta Corte y su calle de Oriente, número cinco, diez y siete antiguo; lindante por la derecha en-

trando con casa de Don Rafael Martín de Vidales; por la izquierda, con otra de herederos de Don Angel Mugarza, y por la espalda, con la de los de Don N. Colomer, la cual adquirió el Don Juan Francisco Ramírez en el año mil novecientos uno, por compra á Doña Rosario Moreno Maisonave, y con arreglo á lo dispuesto en la formalidad segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término que resta de los ciento ochenta días que aquel precepto indica, y que empezó á contarse en veintiocho de Septiembre último, comparezcan si quisieren alegar su derecho, durante cuyo término restante podrán proponer toda la prueba que les interese; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez.

Pedro Armenteros de Ovando.

Ante mí,

Licenciado Luis Moliner.

(A.—96.)

UNIVERSIDAD

Manuel Poveda Sánchez, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 19, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para ser emplazado para ante el Juzgado municipal en causa por lesiones, instruída por este mismo Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1911.—V.º B.º El Juez de instrucción interino, Joaquín Díaz Cañabate.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(B.—431.)

(Núm. 734.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos, expedido por este Establecimiento en cinco de Mayo de mil novecientos tres, á favor de Doña Celestina Ruiz Fernández, usufructuaria, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el veintiocho de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos once.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—94.)